

ASAMBLEA GENERAL

UNDECIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



PRIMERA COMISION, 854a.

SESION

Jueves 21 de febrero de 1957,
a las 15 horas

Nueva York

SUMARIO

Página

Tema 55 del programa:

La cuestión de Chipre (*continuación*):

- a) Aplicación, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, del principio de la igualdad de derechos y de la libre determinación de los pueblos en el caso de la población de la isla de Chipre;
- b) Denuncia del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre apoyo desde Grecia al terrorismo en Chipre 273

Presidente: Sr. Víctor A. BELAUNDE (Perú).

TEMA 55 DEL PROGRAMA

La cuestión de Chipre (A/3120 y Add.1, A/3204 y Add.1, A/C.1/788, A/C.1/789, A/C.1/L.168 a A/C.1/L.171) (*continuación*):

- a) Aplicación, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, del principio de la igualdad de derechos y de la libre determinación de los pueblos en el caso de la población de la isla de Chipre;**
- b) Denuncia del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre apoyo desde Grecia al terrorismo en Chipre**

1. El Sr. KHOMAN (Tailandia) manifiesta la preocupación de su delegación por el conflicto que opone a Miembros de las Naciones Unidas que tienen todos los motivos, sin embargo, para mantener entre sí relaciones amistosas. Tailandia está en buenas relaciones con cada una de las tres naciones interesadas y no podrá tomar posición a favor de una u otra de ellas; pero desea que pueda encontrarse una solución de conciliación.

2. A decir verdad, la situación de Chipre no es una controversia internacional; sin embargo, las discrepancias que se manifiestan pueden afectar la colaboración de los Estados interesados en sus relaciones internacionales.

3. Tailandia se interesa mucho en la suerte de la población de Chipre y confía en que sus legítimas aspiraciones a la autonomía serán satisfechas. Sin embargo, cree que la solución no se encontrará con la violencia. Esta no hará más que prolongar el desorden y demorar todo progreso hacia una solución favorable. El reciente ejemplo de la Costa de Oro, hoy Ghana, permite tener confianza en el Reino Unido y esperar que se encuentre una solución a las aspiraciones del pueblo de Chipre.

4. La preocupación de Grecia es igualmente comprensible y se puede suponer que la cooperación con Grecia sería provechosa para la población chipriota. Sin embargo, es indudable que para llegar a este resultado es preciso, ante todo, restablecer el ambiente de paz y mutua cooperación. Por último, no se pueden ignorar los intereses de la población turca, que deben ser protegidos, tanto más cuanto que en este caso se trata de una minoría.

5. Resulta evidente que tan sólo mediante negociaciones animadas de buena voluntad y comprensión recíproca se podrá llegar a una solución. Tailandia no está dispuesta a apoyar un proyecto de resolución que equivaldría en la práctica a una intervención en los asuntos internos de un Estado soberano. No obstante, espera que la gran mayoría, si no todos los Miembros de la Asamblea General, podrán reafirmar unánimemente en una resolución su deseo de que se restablezcan la paz y la tranquilidad en Chipre, mediante negociaciones, entre las partes interesadas, que tengan en cuenta los intereses de todos, inclusive de los distintos elementos de la población de Chipre.

6. El Sr. TSIANG (China) recuerda que su delegación, si bien ha reconocido siempre la competencia de las Naciones Unidas para examinar la cuestión de Chipre, duda de la eficacia de un debate prolongado en la Comisión. En efecto, la cuestión de Chipre puede y debe ser resuelta mediante negociaciones directas entre los tres gobiernos interesados. Como cada uno de ellos es democrático, hay buenas razones para creer que dichas negociaciones podrán tener buen éxito.

7. Es evidente que el principio del derecho de los pueblos a la libre determinación se aplica al caso de Chipre. Toda negación de este derecho está condenada al fracaso. Por otra parte, es una suerte que el Reino Unido lo haya comprendido así. Al propio tiempo, es innecesario destacar que este derecho sólo puede ser aplicado en un ambiente pacífico. No se pueden invocar los principios de la Carta de las Naciones Unidas para lograr un derecho, y combatirlos al propio tiempo practicando el terrorismo. Además, deben considerarse los derechos de la minoría turca y es indudable que Grecia está dispuesta a hacerlo.

8. La isla de Chipre tiene importancia estratégica no sólo para Grecia, Turquía y el Reino Unido, sino para el mundo entero. Ningún arreglo que no tomase en cuenta esta consideración y no garantizase la seguridad de las partes interesadas sería viable. En tales condiciones, parece que la mejor actitud que pueden adoptar las Naciones Unidas es la de favorecer las negociaciones en una atmósfera de comprensión mutua. La delegación de China votará a favor de cualquier proyecto de resolución en este sentido. No cree que sea prudente adoptar un proyecto de resolución que afecte el fondo de la cuestión.

9. El Sr. TSARAPKIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) observa que Chipre es un territorio no autónomo bajo administración británica. En virtud de los términos del Artículo 73 de la Carta, el Reino Unido está obligado a promover el bienestar de la población chipriota, tomando en cuenta sus aspiraciones políticas, promoviendo el gobierno propio y ayudándolo en el desenvolvimiento progresivo de sus libres instituciones políticas. El Reino Unido no ha respetado sus obligaciones a este respecto. El Gobierno británico ha declarado muchas veces que no se propone conceder a la población de Chipre el derecho a la libre determinación.

En realidad, Chipre es un caso flagrante de dominación colonial. La administración británica actúa con brutalidad. Se ha entablado una lucha permanente entre la administración, que quiere desarraigar la conciencia nacional de la población, y esta última, que quiere conservar sus tradiciones. La situación es especialmente lamentable en el campo de la educación. La mayoría de las escuelas primarias están cerradas. La mayoría de los alumnos están privados de enseñanza y más del 80% de los profesores están sin trabajo.

10. La reciente extensión del movimiento del pueblo chipriota en pro de su derecho a la libre determinación ha intensificado la represión por parte del Reino Unido y ha conducido al nombramiento del antiguo Gobernador General de Kenia, Mariscal de Campo Sir John Harding, de triste reputación, como Gobernador de Chipre. Es evidente que la represión practicada por el Reino Unido en Chipre constituye una violación de la Carta de las Naciones Unidas; es necesario que sin demora se tomen medidas, conformes con los principios de la Carta, para permitir que el pueblo chipriota pueda ejercer su derecho de libre determinación.

11. A propósito del arreglo del problema de Chipre se ha urdido una serie de combinaciones con fines imperialistas. Se habla de división de la isla, de administración fiduciaria por el Consejo de Europa, o aún de anexión a la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN), que significaría la transferencia de la autoridad del Reino Unido a los Estados Unidos. Es evidente que esta última perspectiva es la peor de todas.

12. Algunos pretenden que la Asamblea General no debe debatir la cuestión. El representante de los Estados Unidos, especialmente, ha sugerido (851a. sesión) que deben realizarse negociaciones directas fuera de las Naciones Unidas. Sin embargo, en la Conferencia de Londres de septiembre de 1955¹, hubo negociaciones entre Grecia, Turquía, y el Reino Unido. Estas llegaron a un fracaso total, lo que causó evidente satisfacción al Reino Unido. En realidad, quienes pretenden que las Naciones Unidas no son competentes, sacrifican los intereses vitales de la población de Chipre a objetivos imperialistas.

13. Las Potencias imperialistas quieren conservar una base militar en Chipre para poder lanzar ataques por mar o tierra, u ocupar territorios en el Oriente Medio donde les parece que sus posiciones se encuentran amenazadas. El 16 de agosto de 1956, el Gobernador Sir John Harding, declaró que el Reino Unido necesita a Chipre para concentrar tropas. Poco tiempo después firmó un decreto por el que permitía, en caso necesario, el estacionamiento de tropas norteamericanas y francesas en la isla. Es sabido que las tropas francobritánicas partieron de Chipre para su expedición contra Egipto.

14. El Reino Unido no es el único en oponerse al derecho de los chipriotas a la libre determinación. Los Estados Unidos apoyan esa política y favorecen una solución por la cual Chipre se convertiría en base militar de la OTAN. El *News Chronicle* ha llegado a decir que la transformación de la base militar británica de Chipre en una base de la OTAN constituye la clave del problema. Es evidente que todos estos planes son contrarios a los principios de la Carta de las Naciones Unidas, violan el principio de la libre determinación de los pue-

blos y se oponen a toda solución del problema. En efecto, no se puede esperar que se pueda imponer una solución desde el exterior. Las condiciones preliminares e indispensables para que el pueblo de Chipre pueda ejercer el derecho a la libre determinación son el retiro de todas las fuerzas armadas extranjeras y la liquidación de las bases militares de la isla.

15. La agresión francobritánica contra Egipto ha dejado huellas profundas en la población del Oriente Medio. Esta agresión ha revelado la falsedad de la propaganda que sostenía que el colonialismo se ha modernizado. En ese cuadro, la doctrina Eisenhower ofrece especial peligro. Esa doctrina trata de establecer la vigilancia de los Estados Unidos en el Oriente Medio, para favorecer los intereses petroleros, merced a una red de bases militares de la OTAN, actualmente provistas de armas atómicas. Chipre, naturalmente, desempeñaría un papel importante como base de apoyo.

16. Por todo esto, el problema de Chipre debe ser examinado igualmente en función del mantenimiento de la paz y la seguridad en el Oriente Medio. La presencia de fuerzas armadas occidentales en Chipre constituye una amenaza a la seguridad de esa región. Una solución satisfactoria del problema debe tener en cuenta los intereses de los chipriotas y la seguridad de todas las Potencias del Oriente Medio.

17. La administración colonial británica no puede eludir la responsabilidad de haber creado la animosidad entre la población griega y la población turca de Chipre, reservándose el papel de árbitro. Las dos poblaciones de la isla han vivido siempre en paz, hasta el momento en que los chipriotas iniciaron la lucha contra el dominio colonial y en que el Reino Unido recurrió al método clásico de "dividir para reinar". A pesar de la presencia de 3.500 policías y 15.000 militares británicos, el Reino Unido reclutó una fuerza policial auxiliar entre la población chipriota de origen turco, para ejercer represalias y reprimir los movimientos del pueblo chipriota a favor de la independencia y la libertad. El objetivo propuesto no tardó en conseguirse: el odio y el antagonismo entre las dos poblaciones, estimulados por la administración colonial, permitieron al Reino Unido mantener y aun extender su dominación.

18. La Asamblea General debe reaccionar contra este abuso de la política británica. Las Naciones Unidas deben tomar disposiciones para permitir que el pueblo de Chipre ejerza su derecho a la libre determinación. Por ello, la delegación de la URSS votará a favor del proyecto de resolución de Grecia (A/C.1/L.168) que expresa el anhelo de que se dé al pueblo de Chipre la posibilidad de decidir su propio porvenir, mediante la aplicación de su derecho a la libre determinación. La delegación de la URSS se reserva para más adelante su posición sobre los otros proyectos de resolución.

19. El Sr. PEREZ PEREZ (Venezuela) señala que los puntos de vista discrepantes expuestos por el Reino Unido, Grecia y Turquía, merecen todos ser tomados en consideración. La situación es evidentemente compleja y los intereses en juego son muy distintos. En estas condiciones será difícil que la Asamblea General pueda adoptar uno cualquiera de los proyectos de resolución propuestos por Grecia (A/C.1/L.168 y A/C.1/L.170), por una parte, y por el Reino Unido (A/C.1/L.169), por la otra. Venezuela por su parte, no podrá apoyarlos.

20. Venezuela, que mantiene relaciones muy cordiales con el Reino Unido, Grecia y Turquía, cree que tan sólo en un ambiente propicio podrán reanudarse las

¹ Conferencia sobre los problemas del Mediterráneo Oriental y la cuestión de Chipre, celebrada en Londres del 29 de agosto al 7 de septiembre de 1955, entre Grecia, Turquía y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

negociaciones. En particular, todo apresuramiento podría empeorar la situación. Por consiguiente, sería prudente que la Asamblea General adoptara una resolución recomendando a las partes interesadas que reanuden las negociaciones, a fin de llegar a una solución aceptable para todos, en conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

21. La delegación de Venezuela apela a cada una de las tres partes interesadas para que presten su apoyo a un proyecto de resolución en este sentido. La delegación de Venezuela se reserva el derecho de dar más adelante su opinión sobre el proyecto de resolución de Panamá (A/C.1/L.171).

22. El Sr. KIZYA (República Socialista Soviética de Ucrania) recuerda que la cuestión de Chipre vuelve por tercera vez a ocupar la atención de las Naciones Unidas y que todavía no se ha encontrado una solución. Pero las Naciones Unidas no pueden desinteresarse de un crimen cometido contra un pueblo que lucha por su libertad.

23. Algunos han puesto en duda la competencia de las Naciones Unidas. Las disposiciones del párrafo 2 del Artículo 1 y del Artículo 55 de la Carta, relativas al principio de la igualdad de derechos y de la libre determinación de los pueblos, así como la resolución 637 (VII) de la Asamblea General del 16 de diciembre de 1952, permiten disipar esas dudas.

24. Aunque la justa lucha del pueblo chipriota sea considerada por el Reino Unido como una serie de actos de violencia cometidos por extremistas, y aunque las operaciones militares de represión sean llamadas medidas de policía, no deja de ser menos cierto que el objeto perseguido por la administración colonial británica consiste en aplastar el movimiento de independencia del pueblo chipriota.

25. Los chipriotas están bajo un régimen de dictadura militar. Como lo ha dicho el representante de Grecia, Chipre se ha convertido en campo de concentración. Se ha proclamado el estado de sitio y la arbitrariedad prevalece en todas las esferas de la administración. El Gobernador, Mariscal Sir John Harding, ha establecido un verdadero régimen de terror, a tal punto que ni siquiera los periódicos británicos se permiten criticarlo.

26. Las afirmaciones del representante del Reino Unido según las cuales su Gobierno no se opondría a la autonomía de Chipre (847a. sesión) no son convincentes. Durante las negociaciones entabladas en 1955 entre los representantes de Chipre y las autoridades británicas, estas últimas no dieron pruebas de buena voluntad. Posteriormente, el Arzobispo Makarios fué deportado, lo que contribuyó naturalmente a intensificar la lucha del pueblo chipriota.

27. El proyecto de Constitución formulado a la ligera en Londres en 1956², no tiene absolutamente en cuenta el derecho del pueblo chipriota a la libre determinación. En efecto, no solamente el Gobernador conserva la dirección de las relaciones exteriores, la defensa y el orden interno, sino que se reserva un derecho de observación en materia de radiodifusión, y de funcionamiento de los tribunales; además, puede anular o suspender la Constitución.

28. Las poblaciones griega y turca de Chipre han vivido en paz durante tres siglos. El repentino deterioro de las relaciones es únicamente consecuencia de la polí-

tica de división practicada por el Reino Unido para mantener su dominación. Las Naciones Unidas deben poner término a este juego peligroso y asegurar al pueblo chipriota el ejercicio del derecho a la libre determinación.

29. Los pueblos del Oriente Medio opinan que Chipre es un arma de fuego apuntada contra el corazón del mundo árabe. La reciente agresión contra Egipto prueba lo bien fundado de esta opinión. En las actuales circunstancias, los Estados Unidos desean que la base británica de Chipre se transforme en una base de la OTAN, para poder ejercer ellos mismos una política de intimidación militar en la región.

30. Entonces, parece que la cuestión de Chipre tiene ante todo el carácter de lucha heroica que realiza el pueblo chipriota para hacer efectivo su derecho a la libre determinación. Al mismo tiempo, ha adquirido un carácter internacional y constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. La única solución aceptable sería permitir a los chipriotas que decidan libremente su preferencia y liberarlos del régimen actual de dominación. Cabe esperar que la Asamblea General, fundándose en la Carta, adopte una resolución que contribuya al logro de este objetivo.

31. El Sr. GABRE-EGZY (Etiopía) expresa su satisfacción por la moderación con que cada una de las partes ha presentado sus opiniones. El elevado tono del debate de la cuestión de Chipre debe considerarse como indicio alentador.

32. La sucesión de los hechos es bien conocida. El deseo expresado por la población chipriota de decidir el estatuto de su territorio provocó la intervención de Grecia ante el Gobierno del Reino Unido. Las negociaciones entabladas culminaron en la Conferencia de Londres que, desdichadamente, resultó infructuosa.

33. Sin embargo, conviene señalar un factor importante: el Reino Unido ha aceptado que se aplique en Chipre el principio de derecho de los pueblos a la libre determinación. Desde luego, dicha aceptación se dió con algunas reservas que discrepan totalmente con la tesis sostenida por Grecia; pero, aún así, permite confiar en el éxito de nuevas negociaciones.

34. Con todo, hay que insistir en que hasta intereses tan importantes como los de la minoría turca y el que representa la situación estratégica de Chipre, no deben impedir la aplicación del principio de la libre determinación de los pueblos.

35. El proyecto de resolución presentado por Grecia (A/C.1/L.168) parece razonable. En cuanto al proyecto de resolución del Reino Unido (A/C.1/L.169), resulta difícil dar una opinión definitiva sobre su contenido sin disponer de información suplementaria. El voto de la delegación de Etiopía estará subordinado a estas consideraciones.

36. El Sr. NOVITSKY (República Socialista Soviética de Bielorrusia) declara que la cuestión de Chipre es una cuestión colonial que ya había sido sometida a las Naciones Unidas, pero sin ser examinada debido a la presión ejercida por las Potencias coloniales que han pretendido que sólo se podría llegar a una solución constructiva fuera de las Naciones Unidas.

37. Nadie ignora el interés muy especial de esas Potencias por Chipre. En octubre de 1956 la isla fué utilizada como base militar contra Egipto. En enero de 1956 habían desembarcado en Chipre 2.000 paracaidistas británicos para preparar una posible intervención

² Lord Radcliffe, *Constitutional Proposals for Cyprus* (Londres, Her Majesty's Stationery Office, 1956), Cmd. 42.

en Jordania. El representante del Reino Unido no oculta, por otra parte, que su país necesita a Chipre para seguir su política colonial. Los informes oficiales y la prensa del Reino Unido abundan en declaraciones que ponen de relieve la importancia de la isla para cumplir las obligaciones contraídas por el Reino Unido con la OTAN y con los miembros del Pacto de Bagdad, y también para asegurar la protección de los intereses petroleros británicos del Oriente Medio. Los periódicos ingleses califican a Chipre de escudo o de piquete de bomberos, pero esto no debe hacer olvidar que ese piquete sirvió de base para incendiar a Egipto.

38. El Reino Unido, para proteger sus intereses, pretendió entablar negociaciones; pero esas negociaciones tuvieron por resultado el arresto y la deportación del Arzobispo Makarios y de sus ayudantes, mientras se aniquilaba a los nacionalistas so pretexto de terrorismo, palabra que utiliza una Potencia colonial cuando necesita, como en Kenia, por ejemplo, para exterminar a las poblaciones pacíficas.

39. La situación se ha agravado mucho; perecen víctimas inocentes y las vidas de una población pacífica están en peligro. Según afirman los testigos, Chipre se ha convertido en una isla de alambradas, donde prevalece la intranquilidad y la angustia, en un inmenso campo de concentración.

40. Los documentos publicados y los hechos mencionados por la delegación de Grecia (849a. sesión) revelan que, a fines de 1956, varios millares de personas habían sido detenidas y sometidas luego a tratamientos inhumanos, a torturas y privaciones de toda suerte. El Gobierno británico ha intentado, mediante leyes y decretos, dar a sus actos una justificación legal. Al amparo de esta supuesta legalidad, el Gobernador ha pisoteado el principio de inviolabilidad de la persona humana, ha ordenado arrestos y encarcelamientos por simples sospechas, y ha negado el derecho imprescriptible de defensa, sometiendo a la población a la arbitrariedad más absoluta.

41. Se restablecieron las facultades excepcionales conferidas al Gobernador en 1939. Pesquisas ilimitadas, censura absoluta de la prensa y la radiotelefonía, vigilancia de los puertos, de las reuniones, limitación del derecho de propiedad, uso de rehenes, batidas policiales nocturnas y diurnas en pueblos y aldeas y expulsiones de familias, todo esto es de común ocurrencia diaria para los habitantes de Chipre.

42. Esta situación constituye una grave violación de la Carta de las Naciones Unidas y la Organización no puede permanecer insensible, debe pedir al Reino Unido que respete el derecho del pueblo de Chipre a la libre determinación.

43. Con constituciones del tipo de la propuesta en 1956, cuya única finalidad era perpetuar el régimen colonial, no se podrá resolver el problema. Tampoco se resolverá transformando la isla en bastión del imperialismo, o en una base de la OTAN que permita a los Estados Unidos satisfacer sus designios agresivos en el Oriente Medio.

44. La cuestión de Chipre exige una solución urgente, que sólo podrá lograrse reconociendo y aplicando inmediatamente el derecho de su pueblo a la libre determinación.

45. El Sr. RIFA'I (Jordania) indica que al participar en el debate su delegación se ha guiado únicamente por el respeto de los principios de justicia y el deseo de mantener la paz. Jordania tiene profunda admiración

por el pueblo griego cuya historia está tan vinculada con la del mundo árabe. Los árabes heredaron la cultura griega y la difundieron por todo el mundo. Griegos y árabes viven la misma región del globo, en una atmósfera de ayuda y amistad.

46. Debido a su situación geográfica, Chipre es un lugar estratégico de primera importancia. Bastaría con recordar que Francia y el Reino Unido aprovecharon esta situación geográfica para agredir a Egipto, con lo que resulta fácil darse cuenta de la posible amenaza que la isla podría representar para los Estados árabes, sus vecinos.

47. Es trágico ver destruir a una nación porque manifiesta el deseo de repudiar la dominación extranjera. Es trágico que un jefe religioso como el Arzobispo Makarios sea acusado de terrorismo y desterrado. Pero, ocurra lo que ocurriere, el movimiento nacional seguirá adelante. Ha sido engendrado por la dominación extranjera y jamás perecerá.

48. La tarea de las Naciones Unidas no consiste en ocuparse de una cuestión solamente cuando ha llegado al punto más crítico. El problema que discutimos es grave; se trata de reconocer y aplicar el principio del derecho de los pueblos a la libre determinación, y el Artículo 55 de la Carta, entre otros, obliga a las Naciones Unidas a dedicarle su atención. Este derecho imprescriptible no puede ir acompañado de reserva alguna. Únicamente al pueblo de Chipre le corresponde decidir si prefiere la independencia absoluta o la anexión a otro Estado. Habrá que estudiar los medios de proteger los derechos de la minoría turca, pero no es posible que su existencia sea un obstáculo al cumplimiento de la voluntad de la gran mayoría popular. Todo permite creer que una vez suprimido el sistema colonial el pueblo de Chipre vivirá en una atmósfera de paz y comprensión en el suelo patrio.

49. Jordania espera que los Estados Miembros de las Naciones Unidas estudiarán la situación en conformidad con los principios de la Carta. Con ese ánimo apoyará cualquier proyecto de resolución que permita satisfacer los deseos legítimos del pueblo chipriota.

50. El Sr. PETRZELKA (Checoslovaquia) expresa que la cuestión de Chipre vuelve a figurar en el programa de la Asamblea General porque no se han reconocido los derechos fundamentales del pueblo de la isla. Desde el décimo período de sesiones de la Asamblea General, la situación se ha agravado considerablemente. Se ha desterrado o ejecutado a los partidarios del movimiento nacional, ha aumentado el poder de la policía y con ello ha crecido el odio. La gran mayoría de la población se niega terminantemente a seguir viviendo bajo el dominio colonial del Reino Unido. Todos los días ocurren choques y combates entre los nacionalistas y las fuerzas británicas. Las autoridades británicas se esfuerzan por sofocar el movimiento con represalias violentas, que resultan inútiles y sólo sirven para intensificar el deseo de independencia.

51. El principio del derecho a la libre determinación, reconocido por la Sociedad de las Naciones, figura ahora en la Carta de las Naciones Unidas. Chipre tiene ese derecho del mismo modo que cualquier otro territorio. Las Potencias que sucesivamente han ocupado la isla jamás consiguieron reducir ni asimilar a la población, griega en su gran mayoría. El pueblo chipriota reclama hoy su unión con Grecia. Es un derecho que no se le puede negar, especialmente cuando se le oponen intereses estratégicos, como lo hace hoy el Reino Unido.

52. No es imposible encontrar una solución pacífica; el sistema de imposiciones, arrestos, encarcelamientos, destierros y matanzas sólo consigue demorar la solución del problema. La delegación de Checoslovaquia estima que las Naciones Unidas tienen el deber de ayudar al pueblo chipriota a adquirir su independencia.

53. El Sr. MICHALOWSKI (Polonia) se complace de que, finalmente, la Comisión Política pueda estudiar por primera vez la cuestión de Chipre, lo que antes fué imposible debido a la presión de ciertas Potencias. Parece que todo debate acerca de la aplicación del párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta carecerá en adelante de interés, ya que tres naciones han iniciado negociaciones para resolver el problema y confirmado así su carácter internacional.

54. Polonia, por su parte, siempre ha proclamado su respeto al derecho de los pueblos a la libre determinación. Una vez más, la delegación de Polonia reitera su simpatía con la lucha que libra el pueblo de Chipre. El Reino Unido, por otra parte, ya no niega el derecho de ese pueblo a la independencia, pero se limita a retardar su aplicación con pretextos poco valederos de estrategia militar. Como la constitución que el Reino Unido consideró conveniente proponer al pueblo chipriota hace caso omiso de las aspiraciones más legítimas de la población, se justifica plenamente la oposición con que ha sido recibida.

55. La independencia sigue siendo la única solución posible del problema. Naturalmente, los intereses de la minoría turca deben ser objeto de atención especial.

56. Refiriéndose a la denuncia presentada por el Reino Unido (A/3204 y Add.1), el orador considera muy torpe que se haya calificado de terroristas a los miembros del movimiento de liberación nacional, aunque este calificativo haya sido empleado con frecuencia en relación con otros movimientos de liberación. La Asamblea General tiene el deber de apoyar las aspiraciones legítimas de independencia del pueblo de Chipre.

57. El Sr. SARPER (Turquía) considera que la cuestión de Chipre es tan compleja, como lo han reconocido la mayoría de los oradores, que con generalizaciones y simplificaciones se correría el riesgo de demorar la solución por culpa de las confusiones que crearían.

58. Casi todos los representantes que hicieron uso de la palabra han insistido en la necesidad de que Grecia, Turquía y el Reino Unido mantengan relaciones amistosas. La delegación de Turquía comparte sinceramente ese anhelo, pero cuando tropieza con tácticas que revelan claramente la existencia de reservas mentales, se ve desdichadamente obligada a dudar de la sinceridad de las protestas cordiales de sus amigos griegos.

59. Para la delegación de Turquía no ha sido una sorpresa que el representante de la URSS y quienes siguen su política se opusieran a la idea de tratar de buscar una solución fuera de las Naciones Unidas, es decir, entre amigos y sin la presencia de un representante soviético, en una atmósfera que éste no podría viciar.

60. Las derivaciones de la actitud de la URSS en este asunto son tan evidentes que la delegación de Grecia tampoco dejará de advertirlas.

61. La delegación de Turquía se reserva el derecho de hablar nuevamente cuando la Comisión estudie los proyectos de resolución.

62. El Sr. AVEROFF-TOSSIZZA (Grecia) agradece a todas las delegaciones presentes su preocupación por la suerte de un pueblo pequeño que sufre y

que aspira a la libertad. No obstante, algunos de los discursos pronunciados exigen nuevas explicaciones.

63. El representante del Reino Unido creyó necesario reprochar al representante permanente de Grecia, Sr. Palamas, por haber presentado a la comunidad internacional algunos elementos con los cuales quiere mostrar en su verdadero aspecto la situación de Chipre. Conviene advertir que todas las comunicaciones presentadas se basan sobre hechos ciertos pero que si el Gobierno del Reino Unido pusiere en duda su veracidad, podrá presentar pruebas de su inexactitud.

64. En cuanto al discurso del representante de Francia (852a. sesión), es fácil darse cuenta de que no hablaba en nombre de la Francia liberal, sino en el de una Francia acosada por el grave problema de Argelia. Sin embargo, aún desde este punto de vista, la delegación francesa puede hacer una comparación que la ayudará a comprender los agravios formulados por Grecia. Francia ha ofrecido a Argelia un armisticio incondicional, lo que significa que los argelinos, si lo aceptan, vivirán en un país libre. Los rebeldes chipriotas, sin ser invitados, ofrecieron y aplicaron por su cuenta un armisticio de tres semanas para facilitar el comienzo de las negociaciones. La respuesta fué una proclama cuyo título habla por sí solo: *Condiciones para la rendición*. La comparación entre la actitud de ambos Gobiernos es suficientemente elocuente y no exige mayores comentarios.

65. El representante de Australia ha empleado (849a. sesión) expresiones muy duras contra Grecia. Por esto no será inútil recordar la visita que dos de sus compatriotas, el Diputado Dastan y el Profesor Kuckley, de la Universidad de Sidney, hicieron a Chipre, donde estuvieron una semana. Luego en viaje a Londres se detuvieron en Atenas, donde, hablando con los periodistas, censuraron cruelmente la política británica en Chipre. Mencionaron torturas, campos de concentración, la firme voluntad del pueblo, la actitud de muchos chipriotas turcos que no quieren oír hablar de una división de la isla y estiman a sus compatriotas griegos. Hablaron del prestigio del Arzobispo Makarios, piedra angular de toda solución. Mencionaron finalmente una invitación a cesar el fuego tan pronto se ofrezca una solución que prevea un plebiscito a fecha fija. Puede suponerse que si este testimonio no le basta, el representante de Australia votará a favor de que se instituya un comité neutral de investigación.

66. Algunos oradores han esgrimido contra la tesis griega el argumento de la distancia. En realidad, este factor no tiene mucha importancia, sobre todo en el caso de una isla unida por la misma vía de comunicación con varios países. Aún así, no puede decirse que la relación de distancia entre Chipre y Turquía, y entre Chipre y Grecia, sea de 40 y 700 millas, respectivamente, porque la costa griega más próxima está a 140 millas de Chipre. De Chipre a Atenas hay una distancia de 510 millas y de Chipre a Angora, de 288 millas.

67. La población se compone de un 80,2% de griegos y un 17,9% de turcos. Se ha invocado la distribución de la propiedad de bienes raíces. Se ha sostenido que los turcos son dueños de más del 50% de la tierra arable. Pero también hay que tener en cuenta los pastizales y los bosques. Independientemente de esto, y aunque no hay estadísticas británicas precisas al respecto, examinando el conjunto de estadísticas, se obtienen los resultados siguientes, muy diferentes de las afirmaciones escuchadas: tierras arables de propietarios chipriotas griegos, 78,4%; de chipriotas turcos, 19,3%;

de otros, 2,3%. Además, la población rural se compone de un 81% de griegos y un 17% de turcos. Entonces, no es exacto decir que los griegos residen principalmente en las ciudades y los turcos en el campo. Según las estadísticas de 1934, las más recientes, el valor de la propiedad urbana de los turcos ascendía al 19,9%, y el de las tierras arables al 18,7%. Parece que también en este aspecto, el comité de investigación podría contribuir útilmente. Finalmente, conviene señalar, ateniéndonos siempre a las estadísticas británicas, que hay griegos y turcos dispersos por toda la isla.

68. En cuanto a la cuestión de competencia, brevario de las Potencias colonialistas, conviene recordar que Chipre es un territorio no autónomo y que el párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta sólo puede aplicarse en el cuadro del territorio nacional a cada Estado. Pero en virtud de actos fundamentales, Chipre no forma parte del territorio nacional británico. Además, el párrafo 7 del Artículo 2 sólo podría aplicarse conjuntamente con el Artículo 10 que estipula la competencia de la Asamblea para discutir cuestiones o asuntos dentro de los límites de la Carta. De ellos no se puede eliminar el derecho de los pueblos a la libre determinación. Además, la costumbre establecida por la Asamblea General demuestra que ha creído conveniente interpretar la Carta en ese sentido. Por otra parte, sería absurdo considerar en el mismo pie de igualdad a la colonia de Chipre y al distrito de Mánchester. A estos argumentos conviene agregar que en el Artículo 73 se estipula primacía de los intereses de los pueblos coloniales en relación con los del Estado Miembro encargado de su administración. Si Chipre, denominada colonia por el propio Gobierno del Reino Unido y objeto de informes a las Naciones Unidas en virtud del Artículo 73, no es un territorio al que se aplican las disposiciones de la Carta, realmente se podría preguntar cuál es el campo de aplicación de tales disposiciones.

69. Se ha sostenido que el Tratado de Lausana³ había excluido en cierto modo la aplicación del derecho de libre determinación en el caso del pueblo de Chipre. Sin embargo debe señalarse que, en virtud del artículo 16 de este Tratado, Turquía renunció a todos sus derechos, sobre los territorios situados más allá de las fronteras simultáneamente determinadas, o relacionadas con ellos, y sobre las islas, con excepción de aquellas cuya soberanía le reconoce el propio Tratado. En el mismo artículo se estipula que la suerte de esos territorios e islas está o será determinada por los interesados. Esta posición adoptada por Turquía fué confirmada por las declaraciones hechas al respecto por Ismet Pacha en la Conferencia de Lausana⁴. Por esto parece extraño que Turquía venga hoy a invocar el Tratado de Lausana para intentar justificar su intervención en la cuestión de Chipre.

70. La delegación de Grecia, por su parte, desea declarar una vez más que no tiene la intención de anexionarse a Chipre. Se limita a cumplir el mandato que le ha confiado el pueblo de la isla, ansioso por obtener su liberación con arreglo a la Carta. Esta es muy clara en los Artículos citados, y el Artículo 103 no necesita co-

mentarios. Además, en el párrafo 2 del Artículo 2 se insta a los Estados Miembros a cumplir sus obligaciones de buena fe. El representante de Grecia se pregunta qué podría pensarse si fuera a anularse el derecho a la libre determinación mediante una interpretación fantástica del Tratado de Lausana. Por otra parte, aunque el Tratado de Lausana pudiera interpretarse en ese sentido, es inadmisibles la tesis de las Potencias coloniales, que sostienen que el derecho a la libre determinación sólo sería aplicable a los territorios cuyo destino jamás haya sido objeto de arreglos contractuales, porque esto equivaldría en la práctica a abolir ese derecho.

71. Se ha discutido el derecho de Grecia a intervenir en este caso. En realidad, se trata de un deber, deber de vigilancia colectiva que según la Carta incumbe a todos los Miembros de las Naciones Unidas.

72. El representante de Turquía ha creído servir su causa comentando pasajes de periódicos griegos que atacan a su país (848a. sesión). La delegación griega podría responder con volúmenes de citas de periódicos turcos, de tono agresivo hacia Grecia. Pero cabe deplorar que el representante de Turquía no haya dicho que los artículos griegos respondían efectivamente a insultos de la prensa turca, y que tampoco haya recordado, al hacer el historial de las relaciones entre ambos países, los sucesos ocurridos el 6 de septiembre de 1955 en Estambul e Ismir. Tales sucesos tuvieron en la opinión pública griega una resonancia muy comprensible. No obstante, el Gobierno de Grecia impidió, para mantener la calma, hasta la publicación del saldo espantoso de esa jornada.

73. En cuanto a los textos escolares que han merecido la atención del representante de Turquía (843a. sesión), corresponde señalar que en 1950, cuando las relaciones entre ambos países eran excelentes, estos mismos textos a nadie inquietaban, porque entonces nadie buscaba el odio. Por lo tanto parece que esta minoría turca, que es una de las riquezas de Chipre, en vez de dividir a los dos países debería más bien unirlos y servir de estímulo a su amistad.

74. Turquía opone a la tesis griega objeciones de carácter estratégico y demográfico. Las primeras pueden eliminarse mediante un estatuto militar establecido con la ayuda de alianzas comunes o de las Naciones Unidas. Grecia posee islas más próximas a Turquía que han sido desmilitarizadas. En cuanto a la minoría turca, puede obtener privilegios con la garantía de las Naciones Unidas. En vista de todo esto, no podemos comprender el espíritu de oposición casi sistemática a toda solución lógica que inspiró el discurso del representante de Turquía. Algunos han declarado que si los ingleses abandonaran a Chipre, Turquía ocuparía militarmente la isla. Pero esto no se dice en serio. Los excelentes estadistas turcos saben que en la era de las Naciones Unidas las tentativas de este género fracasan y además cuestan muy caras.

75. Grecia desea sinceramente, tanto la amistad de Turquía como la del Reino Unido. En la prensa británica aparece frecuentemente el verdadero rostro del pueblo británico, hostil a la política que actualmente sigue su Gobierno en la isla.

76. Pero si el precio de esa amistad es la traición a sus hermanos chipriotas, los griegos no vacilarán y seguirán luchando sin tener en cuenta las posibles consecuencias.

Se levanta la sesión a las 18.35 horas.

³ Tratado de Paz entre el Imperio Británico, Francia, Italia, Japón, Grecia, Rumania y el Estado Servio-Croata-Esloveno y Turquía, firmado en Lausana el 24 de julio de 1923. Sociedad de las Naciones, *Treaty Series*, Vol. XXVIII, 1924, págs. 11 *et seq.*

⁴ Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Francesa, *Conférence de Lausanne, Documents diplomatiques*, tomo I, París, Imprenta Nacional, 1923.